

Desde que **Xóchitl Gálvez** decidió buscar la candidatura de la oposición a la Presidencia de la República ha sido objeto de ataques y descalificaciones por parte del presidente **López Obrador**, que él mismo y sus seguidores han tratado de enmarcar en la contienda política entre opositores. Sin embargo, el contenido y la forma de las declaraciones hechas desde la máxima posición de poder en este país sí implican violencia política en razón de género.

La reforma en materia de violencia política en razón de género aprobada por el Congreso en mayo de 2020, como todas las reformas que tienen como objeto identificar los tipos de violencia hacia las mujeres y establecer límites y sanciones, ha enfrentado enormes resistencias: desde la negación de la conducta hasta el desacato por parte de las y los violentadores. Se trata no sólo de un cambio legal, sino de un cambio cultural para desmontar concepciones y conductas patriarcales instaladas desde hace siglos.

Que las mujeres podamos acceder a cargos de poder por decisión y méritos propios y, una vez en el cargo, poder ejercerlos libremente, sin la aprobación y tutela de un jefe político aún no les cabe en la cabeza a muchos. De ahí la trascendencia no sólo para **Xóchitl Gálvez**, sino para todas las mujeres políticas y no políticas del debate que se ha dado tanto en el INE como en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre si lo expresado por el presidente **López Obrador** al respecto de la senadora en recientes conferencias matutinas es, o no, violencia política en razón de género, de acuerdo con la ley.

El viernes pasado, el INE, por orden del Tribunal Electoral, acordó otorgar las medidas cautelares solicitadas por **Xóchitl Gálvez** e instruyó al Presidente de la República eliminar o modificar las publicaciones que contiene los audiovisuales y/o versiones estenografías de las conferencias matutinas en las que hace referencia a la senadora, y se abstenga de realizar manifestaciones o expresiones que, en cualquier modalidad, puedan constituir violencia política en razón de género en su contra.

Los razonamientos del Tribunal Electoral, que al actual INE no le quedó más que aceptar, señalan que expresiones como "...Fue elegida por un grupo de hombres que la han impuesto..." "...Los medios de comunicación sólo hablan bien de ella por órdenes de tal grupo de hombres..." "...Se reunieron un grupo de hombres para ponerse de acuerdo y elegir a un personaje para poder engañar a la gente, esto es, se eligió a Xóchitl Gálvez como favorita para las elecciones de 2024...' podrían constituir violencia simbólica, pues las mismas se dirigen a poner en duda sus capacidades como mujer para acceder, por sus propios logros, a un cargo de representación popular o bien, para la toma de decisiones en el ejercicio de éste.

El acuerdo de la Comisión de quejas y denuncias del INE, del viernes pasado, reconoce que, "de manera preliminar, es posible sostener que las expresiones antes referidas contienen elementos de género, pues en el contexto fáctico e histórico que se vive en México, las mismas tienen un impacto desproporcionado, pues se dirigen a la quejosa en su calidad de mujer y pretenden transmitir la idea de que sus aspiraciones políticas para ocupar un determinado cargo no se sustentan en sus méritos, sino en la decisión de un grupo de hombres, lo que podría ser constitutivo de violencia política contra las mujeres en razón de género al generar estereotipos que tienden a invisibilizar el papel de las mujeres en el ámbito de la política, específicamente al atribuirles un papel subordinado, dependiente o inferior al de los hombres, quienes supuestamente son quienes deciden, posicionan y favorecen las aspiraciones de aquéllas".

Bien por el Tribunal Electoral y por el INE que, una vez más, dictan medidas que, en el marco de la ley, ayudan a garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.

